



DTAI

202537500228311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 03 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO ANÓNIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500315612

En atención a la solicitud de la referencia, con asunto:

"... SOBRE LA CARRERA 71 # 69B - 30 BARRIO ACAPULCO LOCALIDAD DE ENGATIVA, SE PUEDE EVIDENCIAR COMO LA EMPRESA DEL ACUEDUCTO ROMPIO LA CALLE PARA EL ARREGLO DE UN TUBO; SIN EMBARGO, ESTA ENTIDAD NO REALIZO EL RESPECTIVO ARREGLO DEL PAVIMENTO Y DEJANDO TIERRA, ESCOMBROS Y DEMAS, CAUSANDO PERJUICIOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. POR LO TANTO, DEBIDO A QUE NI EL ACUEDUCTO NI NINGUNA OTRA ENTIDAD HA QUERIDO REALIZAR EL ARREGLO Y QUE SE RECALCA QUE YA VAN A UN MES CON LA PROBLEMÁTICA Y ES IMPOSIBLE INGRESAR A LAS VIVIENDAS, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE EL ARREGLO DE ESTA VIA. SIN ANEXOS"

Se informa:

El Instituto de Desarrollo Urbano es competente para expedir la licencia de intervención y ocupación del espacio público – LIOEP, en la modalidad de: *"Autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares que intervengan el espacio público."*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Decreto 555 de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*.

La expedición de esta licencia corresponde a un trámite especial reglamentado por el Decreto 1077 de 2015 y demás decretos complementarios. El mencionado decreto, define esta clase de licencia urbanística como, *"(...) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio"*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202537500228311

Información Pública

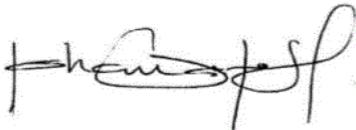
Al responder cite este número

público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. (...)”.

Una vez revisado el sistema de información de las licencias expedidas por esta entidad, no se encontró que se haya autorizado, ni otorgado permiso para intervenir el espacio público de la **“CARRERA 71 # 69B - 30 BARRIO ACAPULCO LOCALIDAD DE ENGATIVA”**.

Por lo anterior, le informamos que en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, estamos enviando copia del presente comunicado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB para que tomen las acciones correctivas pertinentes y le proporcionen respuesta directa sobre las mismas.

Cordialmente,



JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA

Directora Técnica de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-03-2025 11:31:37 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 -
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Elaboró: RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2